

21.MAR83

2



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollvos M.
tel. N° 521-993
Cancillería de Justicia
QUITO

1	
2	
3	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
4	ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUA-
5	AUTO S.A. (ECAUSA) .-
6	CANTIA : S/ 25'000.000,00
7	
8	*****
9	En la Ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la
10	República del Ecuador , a veinte y dos de Junio de mil
11	novecientos setenta y nueve , ante mí el Notario doc-
12	tor Jaime Nollvos Maldonado , comparece : El señor Car-
13	los de Francisco Giletti , de estado civil casado ; e
14	nombre y en representación de la Compañía E C U A -
15	A U T O S.A. , en su calidad de Gerente General y -
16	representante Legal como así aparece del nombramiento
17	adju to . El señor compareciente es de nacionalidad -
18	italiana , inteligente en el idioma castellano , mayor
19	de edad , legalmente capaz , domiciliado en éste Can-
20	tón , a quien conozco de que doy fé , y me presenta
21	para que eleve a escritura pública la siguiente de -
22	Aumento de Capital y reforma de Estatutos que se con-
23	tiene en la minuta , cuyo tenor literal a continuación
24	transcribo : " S E Ñ O R N O T A R I O " . - En su re-
25	gistro de escrituras públicas sírvase incorporar una
26	de aumento de capital y reforma de Estatutos de la
27	COMPAÑIA ECUA AUTO S.A. (ECAUSA) -
28	que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas :

PRIMERA . - OTORGANTE . - Comparece el

señor Carlos De Francisco Gil-etti , en su calidad

de Gerente General y representante le-

gal de la Compañía ECUA AUTO S. A. (ECUA

SA) , calidad que acredita con el nombramiento -

que se adjunta , para otorgar a su nombre , de

conformidad con la autorización de la respectiva Jun-

ta General de la Compañía que como documen-

to habilitante también se acompaña , la presente -

escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS de dicha -

Sociedad . SEGUNDA . - ANTECEDENTES :

Primo . - Mediante escritura pública celebrada el -

trece de marzo de mil novecientos setenta y cua-

tro (1.974) , ante el Notario Público de éste -

Cantón Quito doctor Jaime Nalivos Maldonado

se constituyó la COMPAÑIA ECUA

AUTO S. A. (E c a u s a) , con domicilio en -

esta Ciudad de Quito , y con un capital de dos -

millones quinientos mil sucres (S/ 2'500.000,00) -

habiéndose inscrito en el REGISTRO MERCAN-

TI L de este Cantón , el catorce de Mayo de mil -

novecientos setenta y cuatro bajo el número seten-

ta y dos (72) tomo ciento cinco (105) . Dos -

mediante escritura pública celebrada el veinte y -

uno de Abril de mil novecientos setenta y siete

celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Can-

tón Quito , doctor Jaime Nalivos Maldonado , se pro-



NOTARIA
 DÉCIMA SEGUNDA
 del
 Jaime Nollivos M.
 161. Nº 621-893
 Ministerio de Justicia
 QUITO

1 cede al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
 2 Compañía ECUAUTO S.A. (ECAUSA) de conformidad con ^{21.MAR.73} ~~los~~ ³
 3 antecedentes y en los términos constantes en dicho ins
 4 trumento aprobado por la Superintendencia de Compañías
 5 mediante Resolución seis mil cuatrocientos cincuenta y
 6 nueve de junio veinte y uno de mil novecientos se-
 7 tenta y siete la misma que quedó inscrita en el Re-
 8 gistro Mercantil del Cantón el veinte y seis de julio
 9 del mismo año bajo el número quinientos setenta y -
 10 nueve en el tomo ciento ocho . El referido expediente
 11 se encuentra se encuentra protocolizado en la Nota -
 12 ría Décimo Segunda del doctor Jaime Nollivos Maldona-
 13 do con fecha doce de septiembre de mil novecientos
 14 setenta y siete . En virtud de dicho aumento de ca-
 15 pital de la Compañía , ésta alcanzó la suma de diez
 16 millones de sucres pagados en su totalidad . T r e s
 17 La Junta General Universal de Accionistas de ECUAUTO
 18 S.A.) ECAUSA) en sesión llevada a cabo el miérco-
 19 les catorce de Marzo de mil novecientos setenta y -
 20 nueve , como consta de la correspondiente Acta que se -
 21 anexa a esta escritura , con la concurrencia de la to
 22 talidad del capital social , resolvió por unanimidad -
 23 y de conformidad con las disposiciones legales y esta-
 24 tutarias vigentes, proceder a un nuevo aumento de capi
 25 tal de tal manera que el haber social de la Compañía al-
 26 cance la suma de veinte y cinco millones de sucres ; de -
 27 igual manera , resolvió reformar los estatutos modificando -
 28 el contenido de los artículos quinto , sexto , décimo ter-

cero y vigésimo tercero ; y agregar en el capítulo terce-

ro de los referidos estatutos , el artículo vigésimo Quin-

to . T E R C E R A .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTOS . - Con los antecedentes expuestos , el señor

Carlos de Francisco Giletti a nombre y en representación

de "ECUAAUTO S.A. (ECAUSA) " , en su calidad de Gerente

General declara que : a) El capital de la Compañía Ecu-auto

S.A., queda aumentado a la suma de veinte y cinco millones

de sucres (S/ 25'.000.000,00) , mediante la emisión de nue-

vas acciones por la suma de quince millones de sucres -

(S/ 15'.000.000,00) .Las nuevas acciones son en número de

quince mil de un mil sucres cada una , con el carácter de or-

dinarias y nominativas , distribuídas entre y suscritas por

todos los socios actuales de la Compañía, a prorrata de sus

acciones pagadas que a la fecha alcanzan el ciento por cien-

to .B) El pago de las aportaciones correspondientes a las

nuevas acciones suscritas se efectúa de la siguiente -

forma : Por capitalización de Reservas Legales : setecien-

tos sesenta y tres mil seiscientos noventa sucres; veinte y

cuatro centavos. Por capitalización de Reservas Facultativas

ciento ochenta mil setecientos noventa y ocho sucres, cuaren-

ta y cinco centavos; por capitalización de utilidades no dis-

tribuídas cinco millones cincuenta y cinco mil quinientos on-

ce sucres, treinta y un centavos. Lo que totaliza SEIS MILLO-

NES DE SUCRES. De los antes indicados rubros, corresponde a cada

socio a prorrata de sus actuales acciones, los valores que -

se detallan en el cuadro que se adjunta y forma -

parte del presente instrumento .-



SECRETARIA
 DE JUSTICIA
 DE LA REPUBLICA
 DE ECUADOR
 QUITO

28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

AUMENTO DE CAPITAL

S O C I O S	% Capital Pagado	S U S C R I T O						P A G A D O		P O R P A G A R
		Accio.	Suces	Res. Legal	Res. Facult.	Ut.no Distrib.	Total			
PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.	33.0	4.950	4'950.000,=	252.017,78	59.663,48	1'668.318,74	1'980.000,=	2'970.000		
INVERSIONES MERCANTILES S.A. INMERSA-	20.5	3.075	3'075.000,=	156.556,49	37.063,68	1'036.379,83	1'230.000,=	1'845.000		
MOTORES CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL S.A.	3.0	450	450.000,=	22.910,71	5.423,96	151.665,33	180.000,=	270.000		
INVERSIONES Y VALORES GERMANIA S.A.	5.5	825	825.000,=	42.002,96	9.943,91	278.053,13	330.000,=	495.000		
ENRIQUE PREIS	3.0	450	450.000,=	22.910,71	5.423,96	151.665,33	180.000,=	270.000		
GONZALO NUREZ	3.0	450	450.000,=	22.910,71	5.423,96	151.665,33	180.000,=	270.000		
ERNESTO PRIES	10.5	1.575	1'575.000,=	80.187,48	18.983,84	530.828,68	630.000,=	945.000		
AMERICA BARAKAT	5.5	825	825.000,=	42.002,96	9.943,91	278.053,13	330.000,=	495.000		
LILLY LORIN	5.5	825	825.000,=	42.002,96	9.943,91	278.053,13	330.000,=	495.000		
CARLOS DE FRANCISCO	10.5	1.575	1'575.000,=	80.187,48	18.983,84	530.828,68	630.000,=	945.000		
T O T A L E S	100%	15.000	15'000.000,=	763.690,24 480.798,15 282.892,09	180.798,45	5'055.511,31	6'000.000,=	9'000.000,=		

6'000.000,00

4

03

El saldo insoluto del aumento de capital , es decir -

la cantidad de nueve millones de sucres (S/ 9'.000.

000,00) , será pagado por los socios en numerario

y en el plazo de un año , contado a partir de la fe-

cha de inscripción de la Escritura Pública en el Re-

gistro Mercantil correspondiente . En tal virtud el -

socio PROMOCIONES EMPRESARIALES

COMPANIA LIMITADA , que era titular de tres mil tres-

cientas acciones (3.300) , suscribe cuatro mil no-

vecientos cincuenta (4.950) acciones equivalentes

a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES

(S/ 4'.950.000,00) de los cuales paga la cantidad -

de un millón novecientos ochenta mil sucres (S/ -

1'.980.000,00) , quedando con un saldo deudor de -

DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/ 2'970.

000,00) , por lo que pasa a tener una participación

total en el capital de la Compañía de ocho mil doscien-

tos cincuenta acciones (8.250) , equivalentes a ocho

millones doscientos cincuenta mil sucres (S/ 8'.250.000)

El socio INVERSIONES MERCANTILES S.A. INMERSA , -

que era titular de dos mil cincuenta acciones (2.050)

suscribe tres mil setenta y cinco acciones (3.075)

equivalentes a (S/ 3'.075.000,00) tres millones setenta

y cinco mil sucres , de los cuales paga un millón -

doscientos treinta mil sucres (S/ 1'.230.000,00) , que-

dando con un saldo deudor de un millón ochocientos

cuarenta y cinco mil sucres (S/ 1'.845.000,00) , por lo

que su participación social llega a cinco mil cien-



OTARIA
Mª SEGUNDA
del
alme Nollvos M.
el. N° 521-993
cio de Justicia
QUITO

to veinte y cinco acciones (5.125) ,equivalentes a
 - cinco millones ciento veinte y cinco mil sucres ,-
 (S/ 5'.125.000,00) . El socio INVERSIONES Y VALORES
 GERMANIA S.A. que era titular de quinientas cincuenta
 acciones (550) , suscribe ochocientas veinte y cin-
 co acciones (825) , equivalentes a ochocientos veint
 e y cinco mil sucres (S/ 825.000,00) , de los cual
 es paga trescientos treinta mil sucres (S/ 330.000)
 quedando con un saldo deudor de cuatrocientos noven
 ta y cinco sucres (S/ 495.000,00) por lo que su
 participación social llega a un mil trescientas setenta
 y cinco acciones (1.375) equivalentes a un mi -
 llón trescientos setenta y cinco mil sucres (S/ 1'.
 375.000,00) . El socio MOTORES CUMMINS DIESEL DE
 GUAYAQUIL S.A. , titular de trescientas acciones (300)
 suscribe cuatrocientos cincuenta acciones (450) e -
 quivalentes a cuatrocientos cincuenta mil sucres ,-
 (S/ 450.000,00) de los cuales paga ciento ochenta
 mil sucres (S/ 180.000,00) quedando con un saldo -
 deudor de doscientos setenta mil sucres (S/270.000)
 por lo que su participación social llega a setecien
 tos cincuenta acciones (750) equivalentes a setecien
 tos cincuenta mil sucres (S/ 750.000,00) . El socio
 SENOR ENRIQUE PREIS que era titular de trescientas
 acciones (300) suscribe cuatrocientas cincuenta ac-
 ciones (450) equivalentes a cuatrocientos cincuenta
 mil sucres (S/ 450.000,00) de los cuales paga cien
 to ochenta mil sucres (S/ 180.000,00) quedando un

5

saldo deudor de doscientos setenta mil sucres , -

(S/ 270.000,00) ; por lo que su participación so-

cial llega a setecientos cincuenta acciones (750) -

equivalentes a setecientos cincuenta mil sucres (S/

750.000,00) . El socio señor GONZALO NUNEZ , titular

de trescientas acciones (300) suscribe cuatrocientas

cinquenta acciones (450) equivalentes a cua-

trocientos cincuenta mil sucres (S/ 450.000,00) -

de los cuales paga ciento ochenta mil sucres(S/ 180.

000,00) , quedando un saldo deudor de doscientos -

setenta mil sucres (S/ 270.000,00) , por lo que su

participación social llega a setecientos cincuenta -

acciones (750) equivalentes a (S/ 750.000,00) -

El socio señor ERNESTO PRIES , titular de (1.050)

un mil cincuenta acciones suscribe un mil quinientas

setenta y cinco acciones (1.575) , equivalentes a -

un millón quinientos setenta y cinco mil sucres (S/

1'.575.000,00) , de los cuales paga seiscientos treint

ta mil sucres (S/ 630.000,00) , quedando con un

saldo deudor de novecientos cuarenta y cinco mil su-

cres (S/ 945.000,00) . por lo que su participación

social llega a dos mil seiscientos veinte y; cinco -

acciones (2.625) , equivalentes a dos millones seis

cientos veinte y cinco mil sucres (S/ 2'.625.000)

La socia señora AMERICA BARAKAT titular de quinien-

tas cincuenta acciones (550) suscribe ochocientos -

veinte y cinco acciones (825) , equivalentes a -

ochocientos veinte y cinco mil sucres (S/ 825.000,00)

de los cuales paga trescientos treinta ^{21.MAR83} mil suces ⁶, -

(S/ 330.000,00) quedando con un saldo deudor de cuatrocientos noventa y cinco mil suces (S/ 495.000,00)

por lo que su participación social llega a un mil trescientos setenta y cinco acciones (1.375) equivalentes a un millón trescientos setenta y cinco mil suces

(S/ 1'.375.000,00) . La socia señora Lily LORIN , titular de quinientas cincuenta acciones (550) suscribe ochocientos veinte y cinco acciones (825) , equivalentes a ochocientos veinte y cinco mil suces (S/

825.000,00) de los cuales paga trescientos treinta - mil suces (S/ 330.000,00) , quedando un saldo deudor de cuatrocientos noventa y cinco mil suces (S/

495.000,00) ; por lo que su participación social llega a un mil trescientos setenta y cinco acciones - (1.375) , equivalentes a un millón trescientos setenta y cinco mil suces (S/ 1'.375.000,00) y el socio señor CARLOS DE FRANCISCO , titular de un mil cincuenta acciones (1.050) suscribe un mil quinientas setenta y cinco acciones (1.575) equivalentes a un millón quinientos setenta y cinco mil suces (S/ 1'.575.000)

de los cuales paga seiscientos treinta mil suces - (S/ 630.000,00) , quedando con un saldo deudor de novecientos cuarenta y cinco mil suces (S/ 945.000,00)

por lo que su participación social llega a dos mil seiscientas veinte y cinco acciones , equivalentes a dos millones seiscientos veinte y cinco mil suces (S/ 2'.625.000,00) . En esta forma se suscribe por conce



NOTARIA
PÚBLICA SEGUNDA
del
Canton Nollvos M.
161. N° 621-993
Circuito de Justicia
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

to de aumento de capital un total de quince mil ac-

ciones (15.000) de un mil sucres (S/ 1.000,00) -

cada una , equivalentes a quince millones de sucres

(S/ 15'.000.000,00) , de los cuales se paga por ca-

pitalización de Reservas / y utilidades no distribuidas / de la Compañía un total -

de seis millones de sucres (S/ 6'.000.000,00) , que

dando como saldo insoluto un total de nueve millo-

nes de sucres (S/ 9'.000.000,00) que será pagado en

numerario y dentro del plazo arriba indicado ; por

lo que el capital de la Compañía llega a veinte y

cinco mil acciones (25.000) equivalentes a veinte

y cinco millones de sucres (S/ 25'.000.000,00) .-

“Todas las personas naturales y jurídicas que en su

calidad de socios de la Compañía suscriben el aumento

de capital , son ecuatorianas con excepción de los -

señores Carlos De Francisco y Ernesto Pries que -

son Italiano y Alemán , respectivamente ; en razón de

lo cual , se adjuntan las autorizaciones del Mi-

nisterio de Industrias y Comercio MICEI en que se -

los califica como inversionistas nacionales , de confor-

midad con el Decreto Supremo número novecientos seten-

ta y cuatro . c) Los estatutos sociales quedan re-

formados en los siguientes términos : EL ARTICULO QUIN

TO DIRA : " El capital social de la Compañía es de -

veinte y cinco millones de sucres . (S/ 25'.000.000)

y se encuentra dividido en veinte y cinco mil accio-

nes (25.000) ordinarias y nominativas , de un mil

sucres cada una (S/ 1.000,00) numeradas del cero -

cero cero cero uno al veinte y cinco mil , EL AR



NOTARIA
PÚBLICA SEGUNDA
del
Sr. Nollvos M.
Cif. Nº 521-993
Oficio de Justicia
QUITO

TICULO SEXTO DIRA : " El capital de la Compañía es
 tará representado en títulos que podrán ser singula
 res o múltiples , en tanto correspondan a una o va -
 rias acciones . Los títulos tendrán un número de or
 den que deberá continuar sucesiva e ininterrumpida -
 mente y reunirán todos los requisitos legales y re -
 glamentarios respectivos " . EL ARTICULO DECIMO TERCE
 RO DIRA : " Además de las atribuciones privativas que
 la Ley de Compañías asigna a la Junta General , a
 ésta le corresponderá nombrar y remover al Presidente
 al Gerente General , a los Comisarios y a cualquier
 otro funcionario de la Compañía , si esta facultad -
 no se hubiese concedido a otro organismo social , y
 determinará sus remuneraciones , así como también fi -
 jará los honorarios de los directores de la Compañía " . EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO DIRA : " El ejer -
 cicio económico anual de la Compañía se cerrará el
 treinta y uno de diciembre . Dentro de los tres me -
 ses siguientes , el Gerente General presentará a -
 la Junta General de Accionistas un balance que con
 tendrá , no solo la manifestación numérica de la si -
 tuación patrimonial de la Compañía , sino también -
 las explicaciones necesarias que deberán tener como
 respaldo y antecedentes la contabilidad de la Compañía , llevada de conformidad con la Ley . Asimismo ,
 el Gerente General deberá presentar a la Junta -
 General un informe sobre la marcha económica ge -

neral de la Compañía y sobre las perspectivas y pla

nes para el próximo ejercicio económico . Los ba-

lances y cuentas deberán estar acompañados del in-

forme del Comisario para su aprobación " . - EN EL

CAPITULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SE AGREGARA EL -

ARTICULO VIGESIMO QUINTO QUE DIRA . - " La disolu -

ción anticipada de la Compañía será resuelta por -

la Junta General en la forma prescrita por la Ley .

Tanto en la liquidación que se haga al vencimiento

del plazo , como en la que se produzca con ante -

rioridad , actuarán como liquidadores el Presidente

y el Gerente General de la Compañía , salvo ^{que} la ma-

yoría de la Junta General de Accionistas resolviera

designar liquidadores especiales . En el proceso de

la liquidación se observarán los requisitos estable

cidos al respecto por la Ley de Compañías . - Us -

-ted señor Notario , se dignará agregar y antepo-

ner las cláusulas de estilo para la validéz total

del presente instrumento . - (H A S T A A Q U I -

L A M I N U T A) . - El señor compareciente rati -

fica la minuta inserta , la misma que se halla firma-

da por el doctor Carlos Jaramillo , Abogado con ma

trícula profesional número mil cuatrocientos siete

del Colegio de Abogados de Quito . Para el otorgamien

to de la presente escritura se observaron los pre -

ceptos legales del caso ; y leída que le fue al -

compareciente , por mí el Notario , en unidad de ac -

to , se ratifican y firma conmigo el Notario . De



NOTARIA
PÚBLICA SEGUNDA
del
Notario Jaime Nollivos M.
Céd. N° 521-983
Cancillería de Justicia
QUITO

de todo lo cual doy fé . - (firmado) Señor Carlos Francis
co Giletti . Cédula de identidad número diecisiete - ce
ro tres sesenta y seis sesenta y uno cero . Cédula
Tributaria número cero tres cincuenta , nueve . cuarenta
y ocho . (firmado) El Notario doctor Jaime Nollivos -
Maldonado . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S
E C U A A U T O . - Quito , a quince de marzo de mil
novecientos setenta y nueve . - Señor : Carlos de Fran-
cisco . P r e s e n t e . - De mis consideraciones : -
Me es grato comunicarle que la Junta General Ordina-
ria Universal de Accionistas de la Compañía E C U A
A U T O S.A. , en sesión realizada el día ocho del
mes en curso , resolvió reelegirlo como Gerente Gene-
ral , por un nuevo período legal de dos año . En -
calidad de Gerente General , usted será el primer -
administrador y representante legal de la empresa -
tanto en lo judicial como en lo extrajudicial , des-
de el momento en que su nombramiento sea inscrito -
en el registro mercantil . Su reelección fue acordada
de conformidad con lo dispuesto en los artículos trece
dieciocho y veinte de los Estatutos de la Compañía
los cuales constan de la escritura pública otorgada -
ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito , el
trece de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro , -
la misma que fue inscrita el catorce de Mayo de -
mil novecientos setenta y cuatro , bajo el número cua-
trocientos setenta y siete , tomo ciento cinco , del Re-
gistro Mercantil . En espera de contar con su acepta-

tación que la agradeció de antemano, le dio propicia

la oportunidad para salutarlo. Muy atentamente. ECUA

AUTO S.A., Firmado) Ernesto Irujo Presidente. A C E P

PRO : La designación de Gerente General de la Compañía

E C U A - A U T O S.A., y me comprometo a desem-

peñar este cargo de conformidad con la Ley y los es-

tatutos de la Compañía. Con esta fecha queda inscrito

el presente documento bajo el número setecientos veint

te del Registro de Nombramientos tomo ciento diez.-

Quito, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos -

setenta y nueve. - Registro Mercantil. Firmado) La Re-

gistradora. Piedad O. Gálvez. Sigue un sello. - Firma-

do Señor Carlos de Francisco. - PROTOCOLO DE

ACION DE LA RESOLUCION NUMERO C

ERO TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

VE DE LA DIRECCION REGIONAL DEL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

Y COOPERACION. - RESOLUCION NUMERO -

CERO TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. El Director Re-

gional del Ministerio de Industrias, Comercio e In-

tegración, en el litoral. En uso de las facultades -

que le confieren los Decretos Supremos números setecien

tos ochenta y nueve del once de septiembre de mil -

novecientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y

cinco de veinte y siete de septiembre de mil nove-

cientos setenta y siete; y VISTOS el Decreto Su-

premo número novecientos setenta y cuatro, de trein-

ta de junio de mil novecientos setenta y uno, refor-

21.MAR83

mando mediante Decreto Supremo número novecientos ⁹ A



NOTARIA
PÚBLICA SEGUNDA
del
Jaime Nollvos M.
Céd. No 521-993
Ministerio de Justicia
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número cero doscientos treinta y dos, setenta y ocho, y de veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor ERNESTO HELMUT PRIES DORER de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al señor ERNESTO HELMUT PRIES DORER, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo demostrado fehacientemente, poseedor de la VISA INMIGRANTE, otorgada el diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la Constitución, aumentos de capital, compra de acciones; participaciones o derechos de Compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador. El señor Ernesto Helmut Pries Dorer que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al régimen común de tratamiento o los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. C O M U -

NIQUESA , - Dado en Guayaquil , a veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho . - Fir-

mado) Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez . . sla. D I-

LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION . - Con

esta fecha y en una foja útil , protocolizo en mi Re-

gistro de Escrituras Públicas del presente año , el

documento que antecede . Guayaquil , Agosto treinta -

de mil novecientos setenta y ocho . Firmado) Thelmo

R. Torres . C. Firmado) Ilegible . Está conforme con su

original , que se halla protocolizado en mi Registro

de Escrituras Públicas del presente año , en fé de -

ello confiero esta SEGUNDA COPIA , que sello y fir-

mo en Guayaquil , a treinta de agosto de mil novecien-

tos setenta y ocho . - Firmado) Señor Thelmo R. Torres .

Sigue un sello . ~~REPUBLICA DEL ECUA~~

DOR . - MINISTERIO DE INDUSTRIAS

COMERCIO E INTEGRACION . - RESOLUCION

NUMERO DIECISIETE . - EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO , DEL

~~MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . -~~

EN U S O . - de las facultades que le confiere los Decre-

tos Supremos número setecientos ochenta y nueve , de -

once de septiembre de mil novecientos setenta y cin-

co y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y sie-

te de septiembre de mil novecientos setenta y siete;

y V I S T O S , el Decreto Supremo número novecien-

tos setenta y cuatro , de treinta de junio de mil -

novecientos setenta y uno , reformado mediante Decreto

Supremo novecientos - A , de diez de Noviembre de mil

21.MAR.83

10

novecientos setenta y seis , la Declaración número cincuenta y uno , de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete , efectuada por el señor Carlos de Francisco Gilletti , de nacionalidad Italiana , la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos de este ministerio . R E S U E L V E . - A U T O R I Z A R . - Al señor CARLOS DE FRANCISCO GILLETTI , de nacionalidad Italiana , residente en el Ecuador en forma legal , según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa de Inmigrantes , otorgada el veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y dos , registro número sesenta y cuatro veinte y cuatro seis , para que invierta con el carácter de inversión nacional , en la constitución , aumentos de capital , compra de acciones , participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador . El señor CARLOS DE FRANCISCO GILLETTI , que tendrá la calidad de inversionista nacional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas , hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario , para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución , conferida por un Notario Público . Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías del país . ~~COMUNIQUESE~~ Dado en Quito , a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve . - Firmado) Ilegible . ~~CERTIFICA : Firmado) Ilegible . - RAZON . -~~ A petición del interesado , protocolizo en el Registro de escrituras públicas del -



NOTARIA
 SEGUNDA
 del
 Nollves M.
 léf. N° 521-903
 de Justicia
 QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~COMUNIQUESE~~

1 presente año , en una foja útil , la Resolución Ministe

2 rial que antecede . - Quito , a trece de febrero de -

3 mil novecientos setenta y ocho - Firmado) El Notario

4 doctor Jaime Nolivos Maldonado . - Se protocolizó an-

5 te mí ; y en fé de ello confiero esta S E G U N -

6 D A C O P I A en Quito , a trece de Enero de mil

7 novecientis setenta y ocho . Firmado) El Notario doc-

8 tor Jaime Nolivos Maldonado . - E C U A A U T O . -

9 C O P I A : A C T A D E L A J U N T A G E N E -

10 R A L U N I V E R S A L D E A C C I O N I S T A S

11 D E E C U A A U T O S . A . C E L E B R A D A E L -

12 D Í A M I E R C O L E S C A T O R C E D E M A R -

13 C H O D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A

14 Y N U E V E . - El día miércoles catorce de Marzo

15 de mil novecientos setenta y nueve , en el local -

16 de sesiones de la Compañía " I N D U A U T O S . A . " ,

17 en la Ciudad de Guayaquil , el señor Carlos de -

18 Francisco , en su calidad de Gerente General y -

19 Secretario y Subsecretario de la J U N T A G E -

20 N E R A L D E A C C I O N I S T A S D E L A C O M

21 P A N I A E C U A - A U T O S . A . , constata que se

22 encuentran presentes todos los socios que represen-

23 tan al ciento por ciento del C a p i t a l S o c i a l

24 según consta de la lista anexa . En estas circuns-

25 tancias los socios , por unanimidad , y de conformi-

26 dad con las disposiciones legales y estatutarias , re-

27 suelven celebrar una J U N T A G E N E R A L U N I

28 V E R S A L D E A C C I O N I S T A S para tratar -

21 MAR 83

sobre el siguiente punto. resolver, sobre la propuesta del Di-



NOTARIA
PÚBLICA SEGUNDA
del
Cajone Nollvos M.
161. Nº 521-993
Oficio de Justicia
QUITO

Directorio acerca de aumento de capital social de la Compañía y
 reforma de los Estatutos Sociales, siendo las cinco de la tarde
 se declara instalada la sesión bajo la presidencia del Titular
 de la Compañía, señor Ernesto Iries y actuando como Secretario
 el suscrito, Secretario Titular de la Sociedad. Se procede de in-
 mediato a la lectura de la comunicación del Directorio ECUAAUTO
 S.A., fechada el trece de marzo del presente año, la misma que
 contiene las consideraciones y resoluciones de este organismo
 social acerca del punto en referencia. Se discute la propuesta
 y por unanimidad de todos los socios concurrentes se la aprueba
 en los siguientes términos: a) El capital de la Cía ECUAAUTO S.A.
 queda aumentado a la suma de S/.25.000.000,00, mediante emisión
 de nuevas acciones por la suma de S/.15.000.000,00. Las nuevas
 acciones son en número de quince mil de S/1.000,00 cada una,
 con el carácter de ordinarias y nominativas, distribuidas entre
 suscritas por todos los socios actuales de la Cía. a prorrata de
 sus acciones pagadas que a la fecha alcanzan el 100%. b) El pago
 de las aportaciones correspondientes a las nuevas acciones sus-
 critas se efectúa de la siguiente forma: Por Capitalización de
 Reservas Legales: S/.763.690,24. - Por Capitalización de Reservas
 Facultativas S/.180.798,45. - Por capitalización de utilidades
 no distribuidas cinco millones cincuenta y cinco mil
 quinientos once sucres, treinta y un centavos (S/
 5.055.511,31). Lo que totaliza seis millones de sucres, De los
 antes indicados rubros, corresponde a cada socio a prorrata de
 sus actuales acciones, los valores que se detallan en el cuadro
 que se adjunta y forma parte del presente instrumento : -

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

S O C I O S	% Capi- tal Pa- gado	AUMENTO DE CAPITAL							POR PAGAR
		S U S C R I T O		P A G A D O					
		Acciõ.	Sucres	Res. Legal	Res. Facult.	Ut.no Distrib.	Total		
PROMOCIONES EMPRESAS- RIALES S.A.	33.0	4.950	4'950.000,=	252.017,78	59.663,48	1'668.318,74	1'980.000,=	2'970.000,=	
INVERSIONES MERCANTI- LES S.A. INMERSA-	20.5	3.075	3'075.000,=	156.556,49	37.063,68	1'036.379,83	1'230.000,=	1'845.000,=	
MOTORES CUMMINS DIE- SEL DE GUAYAQUIL S.A.	3.0	450	450.000,=	22.910,71	5.423,96	151.665,33	180.000,=	270.000,=	
INVERSIONES Y VALO- RES GERMANIA S.A.	5.5	825	825.000,=	42.002,96	9.943,91	278.053,13	330.000,=	495.000,=	
✓ ENRIQUE PREIS	3.0	450	450.000,=	22.910,71	5.423,96	151.665,33	180.000,=	270.000,=	
GONZALO NUÑEZ	3.0	450	450.000,=	22.910,71	5.423,96	151.665,33	180.000,=	270.000,=	
✓ INVESTO PRIES	10.5	1.575	1'575.000,=	80.187,48	18.983,84	530.828,68	630.000,=	945.000,=	
AMERICA BARAKAT	5.5	825	825.000,=	42.002,96	9.943,91	278.053,13	330.000,=	495.000,=	
LILY LORIN	5.5	825	825.000,=	42.002,96	9.943,91	278.053,13	330.000,=	495.000,=	
✓ CARLOS DE FRANCISCO	10.5	1.575	1'575.000,=	80.187,48	18.983,84	530.828,68	630.000,=	945.000,=	
T O T A L E S	100%	15.000	15'000.000,=	763.690,24	180.798,45	5'055.511,31	6'000.000,=	9'000.000,=	

El saldo insoluto del aumento de capital , es decir

la cantidad de nueve millones de sucres (S/ 9'.000.

000,00) , será pagado por los socios en numerario

y en el plazo de un año , contado a partir de la fe-

chá de inscripción de la Escritura Pública en el Re-

gistro Mercantil correspondiente . En tal virtud el -

socio PROMOCIONES EMPRESARIALES

COMPANIA LIMITADA , que era titular de tres mil tres-

cientas acciones (3.300) , suscribe cuatro mil no-

vecientos cincuenta (4.950) acciones equivalentes

a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES

(S/ 4'.950.000,00) de los cuales paga la cantidad -

de un millón novecientos ochenta mil sucres (S/ -

1'.980.000,00) , quedando con un saldo deudor de -

DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/ 2'970.

000,00) , por lo que pasa a tener una participación

total en el capital de la Compañía de ocho mil doscien-

tos cincuenta acciones (8.250) , equivalentes a ocho

millones doscientos cincuenta mil sucres (S/ 8'.250.000)

El socio INVERSIONES MERCANTILES S.A. INMERSA , -

que era titular de dos mil cincuenta acciones (2.050)

suscribe tres mil setenta y cinco acciones (3.075)

equivalentes a (S/ 3'.075.000,00) tres millones setenta

y cinco mil sucres , de los cuales paga un millón -

doscientos treinta mil sucres (S/ 1'.230.000,00) , que-

dando con un saldo deudor de un millón ochocientos

cuarenta y cinco mil sucres (S/ 1'.845.000,00) , por lo

que su participación social llega a cinco mil cien-



NOTARIA
MA SEGUNDA
del
Alfonso Nollivos M.
Céd. N° 521-993
Oficio de Justicia
QUITO

to veinte y cinco acciones (5.125) ,equivalentes a

- cinco millones ciento veinte y cinco mil sucres ,-

(S/ 5'.125.000,00) . El socio INVERSIONES Y VALORES

GERMANIA S.A. que era titular de quinientas cincuenta

acciones (550) , suscribe ochocientas veinte y cin-

co acciones (825) , equivalentes a ochocientos veint-

te y cinco mil sucres (S/ 825.000,00) , de los cuales

les paga trescientos treinta mil sucres (S/ 330.000)

quedando con un saldo deudor de cuatrocientos noventa

ta y cinco sucres (S/ 495.000,00) por lo que su

participación social llega a un mil trescientas setenta

ta y cinco acciones (1.375) equivalentes a un millón

trescientos setenta y cinco mil sucres (S/ 1'.375.000,00) . El socio MOTORES CUMMINS DIESEL DE

GUAYAQUIL S.A. , titular de trescientas acciones (300)

suscribe cuatrocientos cincuenta acciones (450) e -

quivalentes a cuatrocientos cincuenta mil sucres ,-

(S/ 450.000,00) de los cuales paga ciento ochenta

mil sucres (S/ 180.000,00) quedando con un saldo -

deudor de doscientos setenta mil sucres (S/270.000)

por lo que su participación social llega a setecien

tos cincuenta acciones (750) equivalentes a setecien

tos cincuenta mil sucres (S/ 750.000,00) . El socio

SENOR ENRIQUE PREIS que era titular de trescientas

acciones (300) suscribe cuatrocientas cincuenta ac-

ciones (450) equivalentes a cuatrocientos cincuenta

mil sucres (S/ 450.000,00) de los cuales paga cien

to ochenta mil sucres (S/ 180.000,00) quedando un

saldo deudor de doscientos setenta mil sucres , -

(S/ 270.000,00) ; por lo que su participación social ^{21.MAR83} llega a setecientos cincuenta acciones (750)

equivalentes a setecientos cincuenta mil sucres (S/

750.000,00) . El socio señor GONZALO NUÑEZ , titular

de trescientas acciones (300) suscribe cuatrocientas

cinquenta acciones (450) equivalentes a cua-

trocientos cincuenta mil sucres (S/ 450.000,00) -

de los cuales paga ciento ochenta mil sucres (S/ 180.

000,00) , quedando un saldo deudor de doscientos -

setenta mil sucres (S/ 270.000,00) , por lo que su

participación social llega a setecientos cincuenta -

acciones (750) equivalentes a (S/ 750.000,00) -

El socio señor ERNESTO PHIES , titular de (1.050)

un mil cincuenta acciones suscribe un mil quinientas

setenta y cinco acciones (1.575) , equivalentes a -

un millón quinientos setenta y cinco mil sucres (S/

1.575.000,00) , de los cuales paga seiscientos treinta

mil sucres (S/ 630.000,00) , quedando con un

saldo deudor de novecientos cuarenta y cinco mil su-

gres (S/ 945.000,00) . por lo que su participación

social llega a dos mil seiscientos veinte y; cinco -

acciones (2.625) , equivalentes a dos millones seis-

cientos veinte y cinco mil sucres (S/ 2.625.000)

La socia señora AMERICA BARAKAT titular de quinien-

tas cincuenta acciones (550) suscribe ochocientos -

veinte y cinco acciones (825) , equivalentes a -

ochocientos veinte y cinco mil sucres (S/ 825.000,00)



OTARIA
MA SEGUNDA
del
Alm. Nollvos M.
del N° 621-603
Cio de Justicia
QUITO

ve

de los cuales paga trescientos treinta mil sucres ,-

(S/ 330.000,00) quedando con un saldo deudor de cua

trocientos noventa y cinco mil sucres (S/ 495.000,00)

por lo que su participación social llega a un mil tres

cientos setenta y cinco acciones (1.375) equivalen-

tes a un millón trescientos setenta y cinco mil sucres

(S/ 1'.375.000,00) . La socia señora Lily LORIN ,

titular de quinientas cincuenta acciones (550) sus-

cribe ochocientos veinte y cinco acciones (825) , equi

valentes a ochocientos veinte y cinco mil sucres (S/

825.000,00) de los cuales paga trescientos treinta -

mil sucres (S/ 330.000,00) , quedando un saldo deu-

dor de cuatrocientos noventa y cinco mil sucres (S/

495.000,00) ; por lo que su participación social lle-

ga a un mil trescientos setenta y cinco acciones -

(1.375) , equivalentes a un millón trescientos setenta

y cinco mil sucres (S/ 1'.375.000,00) y el socio se-

ñor CARLOS DE FRANCISCO , titular de un mil cincuenta

acciones (1.050) suscribe un mil quinientas setenta

y cinco acciones (1.575) equivalentes a un millón

quinientos setenta y cinco mil sucres (S/ 1'.575.000)

de los cuales paga seiscientos treinta mil sucres -

(S/ 630.000,00) , quedando con un saldo deudor de no-

vecientos cuarenta y cinco mil sucres (S/ 945.000,00)

por lo que su participación social llega a dos mil seis

cientas veinte y cinco acciones , equivalentes a dos -

millones seiscientos veinte y cinco mil sucres (S/

2'.625.000,00) . En esta forma se suscribe por concep



OTARIA
 DIA SEGUNDA
 del
 alme Nollvos M.
 lsf. N° 521-993
 cio de Justicia
 QUITO

1 to de aumento de capital un total de quince mil ac-
 2 ciones (15.000) de un mil sucres (S/ 1.000,00) -
 3 cada una , equivalentes a quince millones de sucres
 4 (S/ 15'.000.000,00) , de los cuales se paga por ca-
 5 pitalización de Reservas / y utilidades no distribuidas /
 6 de seis millones de sucres (S/ 6'.000.000,00) , que
 7 dando como saldo insoluto un total de nueve millo-
 8 nes de sucres (S/ 9'.000.000,00) que será pagado en
 9 numerario y dentro del plazo arriba indicado ; por
 10 lo que el capital de la Compañía llega a veinte y
 11 cinco mil acciones (25.000) equivalentes a veinte
 12 y cinco millones de sucres (S/ 25'.000.000,00) .-
 13 Todas las personas naturales y jurídicas que en su
 14 calidad de socios de la Compañía suscriben el aumento
 15 de capital , son ecuatorianas con excepción de los -
 16 señores Carlos De Francisco y Ernesto Pries que -
 17 son Italiano y Alemán , respectivamente ; en razón de
 18 lo cual , se adjuntan las autorizaciones del M-i-
 19 nisterio de Industrias y Comercio MICEI en que se -
 20 los califica como inversionistas nacionales , de confor-
 21 midad con el Decreto Supremo número novecientos seten-
 22 ta y cuatro . c) Los estatutos sociales quedan re-
 23 formados en los siguientes términos : EL ARTICULO QUIN-
 24 TO DIRA : " El capital social de la Compañía es de -
 25 veinte y cinco millones de sucres . (S/ 25'.000.000)
 26 y se encuentra dividido en veinte y cinco mil accio-
 27 nes (25.000) ordinarias y nominativas , de un mil
 28 sucres cada una (S/ 1.000,00) numeradas del cero -

cero cero cero uno al veinte y cinco mil , EL AR

TICULO SEXTO DIRA : " El capital de la Compañía es
tará representado en títulos que podrán ser singula
res o múltiples , en tanto correspondan a una o va -
rias acciones . Los títulos tendrán un número de or
den que deberá continuar sucesiva e ininterrumpida -
mente y reunirán todos los requisitos legales y re -
glamentarios respectivos " . EL ARTICULO DECIMO TERCE

RO. DIRA : " Además de las atribuciones privativas que
la Ley de Compañías asigna a la Junta General , a
ésta le corresponderá nombrar y remover al Presidente
al Gerente General , a los Comisarios y a cualquier
otro funcionario de la Compañía , si esta facultad -
no se hubiese concedido a otro organismo social , y
determinará sus remuneraciones , así como también fi -
jará los honorarios de los directores de la Compa -
ñía " . EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO DIRA : " El ejer -
cicio económico anual de la Compañía se cerrará el
treinta y uno de diciembre . Dentro de los tres me -
ses siguientes , el Gerente General presentará a -
la Junta General de Accionistas un balance que con -
tendrá , no solo la manifestación numérica de la si -
tuación patrimonial de la Compañía , sino también -
las explicaciones necesarias que deberán tener como
respaldo y antecedentes la contabilidad de la Compa -
ñía , llevada de conformidad con la Ley . Asimismo ,
el Gerente General deberá presentar a la Junta -
General un informe sobre la marcha económica ge -



OTARIA
 MA SEGUNDA
 del
 Jaime Nollvos M.
 161. N° 521-993
 cio de Justicia
 QUITO

neral de la Compañía y sobre las perspectivas y pla

nes para el próximo ejercicio económico . Los ba-

lances y cuentas deberán estar acompañados del in-

forme del Comisario para su aprobación " . - EN EL

CAPITULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS . SE AGREGARÁ EL -

ARTICULO VIGESIMO QUINTO QUE DIRA " . - " La disolu -

ción anticipada de la Compañía será resuelta por -

la Junta General en la forma prescrita por la Ley .

Tanto en la liquidación que se haga al vencimiento

del plazo , como en la que se produzca con ante -

rioridad , actuarán como liquidadores el Presidente

y el Gerente General de la Compañía , salvo la ma-

yoría de la Junta General de Accionistas resolviera

designar liquidadores especiales . En el proceso de

la liquidación se observarán los requisitos estable

cidos al respecto por la Ley de Compañías . d) .- Final-

mente , la Junta General faculta al señor Carlos De -

Francisco , Gerente General de la Compañía , para que a

nombre de ella suscriba la correspondiente Escritura

Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

en los términos anteriormente expuestos . Por no haber

otro asunto de que tratar se suspende la sesión a

las seis de la tarde con el fin de conceder treinta

minutos de receso para la redacción de la presente acta.

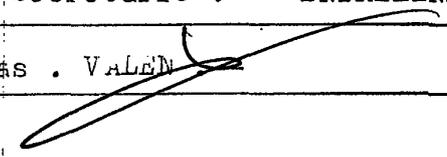
Así se hace y se reinstala la sesión a las seis y

treinta de la tarde , procediéndose de inmediato a la

lectura del Acta , la misma que es aprobada por una-

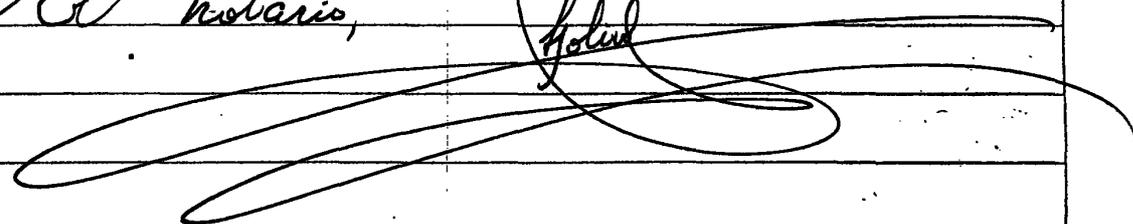
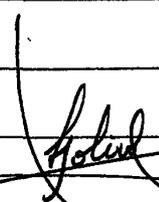
nimidad para constancia de lo cual la suscriben to-

dos los socios concurrentes, declarándose levantada la
sesión a las seis y cuarenta y cinco de la tarde. - Firmado) Promociones Empresariales S.A., Estéfano Isaías
Gerente General, Inversiones Mercantiles S.A.; IBERSA
Kurt Peters, Gerente General e Ingeniero Thomas Wiener,
Presidente; Inversiones y Valores Germania -
S.A., Jaime Simón, Gerente General; Motores Cummins
Diesel de Guayaquil S.A., Motcum S.A.; Ingeniero -
Thomas Wiener, Gerente General; Enrique Freis; Gonzalo
Núñez; Ernesto Fries; América Barakat; Lily -
Morin; Carlos de Francisco; Ernesto Fries, Presi-
dente de la Junta General; Carlos de Francisco, Se-
cretario. - Lo certifico. - Firmado) Carlos de Francis-
co, Gerente General, Secretario. - ENTRELINEAS: y
utilidades no distribuidas. VALEN



Se otorgó ante mí, y en
fé de ello confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, en
Quito, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos -
setenta y nueve. -

El Notario,



21.MAR.83

15
16

Z O N . - De conformidad con lo que dispone El Artículo



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Almte Nollvos M.
61. Nº 521.993
Cio de Justicia
QUITO

SEGUNDO , de la Resolución número 8677 , de la Superintenden
cia de Compañías de fecha 24 de septiembre de 1.979 . he to
mado nota al margen de la matriz de las escritura públicas-
de la Compañía ECUA-AUTO-SOCIEDAD ANONIMA (ECAUSA)., de Cons
titución de 13 de marzo de 1.974 , y de Aumentos de Capital
y Reformas de Estatutos de 21 de abril de 1.977 y de 22 de
junio de 1.979 , que mediante esta última escritura la Compa
ñía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Esta-
tutos , actos que han sido aprobados por la Superintendencia
de Compañías . -

Quito , a 26 de Septiembre de 1.979 .

EL NOTARIO .

Dr. Jaime Nollvos Maldonado
NOTARIO
DECIMA SEGUNDA
QUITO ECUADOR

COULS

-ta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil seiscientos setenta y siete, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 911 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 477 de 15 de Mayo de 1974, a Fs. 1538 Vta. del Registro Mercantil, tomo 105.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 579 de 26 de Julio de 1977 , a Fs. 1516 Vta. del Registro Mercantil, tomo 108.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "EQUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA), otorgada el 22 de Junio de 1979, ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, Dr. - Jaime Nollivos; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero y cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 15801.- Quito, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- LA - REGISTRADORA.- *Aracelis O. Galvez*

